

Ordenanza N° 4036

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4036

Art. 1).- **ESTABLÉCESE** para los agentes dependientes de la Administración Municipal una **LICENCIA ESPECIAL POR PATERNIDAD DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES** con goce de haberes y sin pérdida del Presentismo, desde el día del nacimiento o desde el día que se consagra la adopción. En caso de nacimiento y adopción múltiples se extenderá a 15 (quince) días hábiles. Reconócese los mismos derechos para las familias homoparentales.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 17 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.